

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6177684,		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO EN LA MODALIDADFAMILIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	María cristina torres gracia		
No. de Cedula	35.472.955		
Fecha Inicio del Contrato	08/04/2024	Fecha de Terminación	07/04/2025
Periodo del Informe	10 de febrero al 09 de marzo de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valortotal del Contrato	\$90.554.160
Valor a Pagar en este periodo	\$7.567.200,00
Saldo por Pagar	\$7.314.960
Pago No.	11

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
No aplica	No aplica	No aplica

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	4594809371	marzo2025	Sanitas: \$378.400
Pensión			-----
ARL			SURA: \$15.900
CAJA DE COMPENSACION CAFAM			CAFAM:\$18.200
			TOTAL:412.500

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6177684, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo, **10 de febrero al 09 de marzo de 2025** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.Salvaguardar reserva sobre la información que le sea suministrada por parte de las comisarías de familia sobre los niños, las niñas y los adolescentes que sean ubicados en el hogar de paso.	Doy reserva total y discreción sobre información que me suministra cada comisaria de cada niño, niña o adolescente la cual no suministro a nadie por su cuidado y debido respeto para el correcto cuidado de cada menor.
2.Garantizar cuatro (4) cupos de manera interrumpida durante el plazo de ejecución del	Doy habilitación a los cuatro cupos interrumpidos garantizando la disponibilidad de los mismos para la atención que requieran los niños, niñas y adolescentes las 24 horas del día los siete días a la semana en tiempo indefinido, dando cumplimiento al

contrato, para los niños, las niñas en edades de cero (0) a diecisiete(17) años once (11) meses y veintinueve (29)días, garantizando la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, de acuerdo a lo determinado en el lineamiento técnico definido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	lineamiento dado por el instituto de bienestar familiar, este mes se atiende:  Total, de niños: 04 menores en el periodo de atención: 10 de febrero al 09 de marzo de 2025	
	Ingresos y Egresos Niños, Niñas y Adolescentes	
	fecha de ingreso	fecha egreso
	21/02/2025	Actualmente en el hogar
	25/02/2025	26/02/2025
	11/01/2025	21/02/2025
	17/01/2025	03/03/2025
3. Mantener en su totalidad los espacios físicos del hogar de paso destinados para la distribución, organización y funcionamiento del mismo en adecuadas condiciones ambientales, de distribución, organización, aseo, etc.	Doy el mantenimiento a los espacios de la casa habitaciones,baños,cocina sala e.t.c siempre realizando la limpieza, orden y debidamente desinfectados para óptimos cuidados a cada niño, niñas y adolescentes que lleguen a mi cargo direccionados por comisarías de familia. Se anexa registro fotográfico.	
4. Establecer un espacio habitacional que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, las niñas y los adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo, orden y espaciales) según los lineamientos técnicos emitidos por ICBF	Doy el adecuado espacio a los niños, niñas y adolescentes asignando habitación debidamente limpia, desinfectada y organizada así garantizando su debido descanso en cama preparada para cada menor siguiendo los lineamientos correspondientes del bienestar familiar.  SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	
5. Suministrar y garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo, ciclo vital y condiciones nutricionales correspondientes a la hora del ingreso al Hogar.	Doy los suministros ,dando el manejo de cada niño, niña y adolescentes en sus horas correspondientes su desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, onces y por último su cena cada alimento debidamente preparado con su proteína, carbohidrato y verdura/o fruta garantizando así una debida alimentación nutricional correspondientes a la hora del ingreso de menor.  SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	
6. Realizar entrega a los niños, las niñas y los adolescentes de los elementos de aseo uso	Doy la respectiva entrega a cada menor a mi cargo sus elementos de aseo estipulados a los acuerdos,  SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	
personal, pedagógico, dotación básica y de aseo e higiene necesarios; de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF.	establecidos por el bienestar familiar tales como: jabón, cepillo dental, crema de dental. En caso de ser adolescente femenino se agrega la entrega de toallas higiénicas y protectores.	

7. Brindar protección, atención y cuidado a los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando la prestación del servicio de forma permanente durante las 24 horas, siete (7) días a la semana.	Cumplo dando la protección como la obligación lo pide servicio las 24 horas al día los siete días a la semana en mi hogar para garantizar la asistencia y cuidado permanente de cada niño, niña y adolescente a mi cargo dando correcto servicio a los menores asistiendo sus necesidades durante su permanencia. <i>Este periodo se presta el cuidado a 04 menores de edad.</i>
8. Informar a las comisarías de familia y sus respectivos equipos interdisciplinarios sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y los adolescentes que lleguen a ser ingresados al hogar de paso (Si se llegase a presentar el caso).	Doy el manejo al servicio garantizando que no presentó dicha situación ya que estoy pendiente observando los comportamientos de cada menor a cargo.
9. Ser responsable de los daños a los bienes causados por los niños, las niñas y adolescentes albergados en el hogar de paso previo requerimiento hecho a las personas responsables de su cuidado	Doy la prestación al servicio dando la información que NO se presentó ninguna situación a los bienes que reposan dentro del hogar de paso.
10. Acordar con las comisarías de familia el acompañamiento y cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio de los niños, las niñas y los adolescentes que lo requieran.	Doy el acompañamiento de cada menor según su necesidad así realizado de manera oportuna la asistencia cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna de los menores asistiendo también los procesos de aprendizaje.
11. Proveer los cuidados de atención en salud básicos y protección de la integridad: física, psicológica y social, para	Doy el cuidado adecuado ,manteniendo la vigilancia de los estados físicos de salud de los menores y estados de ánimo para actuar inmediatamente según lo requieran así mitigando el riesgo de adquirir enfermedades y evitar accidentes dentro del hogar manteniendo continua comunicación con la comisaria encargada del menor llevado al hogar.

evitar accidentes y posibles enfermedades, ya que el cuidado y protección, son responsabilidad del contratista.	
12. Mantener en orden la documentación de Ingreso y egreso: (actas y registros que debe tener cada hogar, el cual permita la identificación y control de entradas y salidas de los niños, las niñas y adolescentes en el hogar de paso con fechas y horas).	Doy el debido orden en la documentación de los registros otorgados por el equipo interdisciplinario llevando control de ingresos y egreso de los menores dirigidos al hogar a mi cargo con sus debidas horas y fechas.
13. Brindar un entorno sano, socio familiar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.	C Doy el cumplimiento proporcionando garantizando un espacio respetuoso, tranquilo con ejemplo al dialogo dándoles pautas de convivencia sana siempre abierta al dialogo para acogerlos en un ambiente armonioso y de empatía hacia los menores a cargo. Este mes se le brinda este entorno familiar _04_a menores de edad.
14. Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.	Doy la atención continua a cualquier comportamiento o situación que se pueda presentar manteniendo comunicación continua con el equipo interdisciplinario disponible en comisaría para así evitar dificultades con personas que quieran vulnerarlos.
15. Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad	Este mes NO se presentó ninguna situación que amerite traslado.
16. Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.	Cumplo dando la comunicación asertiva con el supervisor de contrato <i>Jorge Alexander Gutiérrez Guillén</i> para programar y recibir visitas de los delegados y equipo interdisciplinario de comisarias a mi hogar permitiendo verificación de instalaciones, orden, equipamiento entrega de elementos de aseo y debida alimentación y correcto ambiente para los menores a cargo. Recibo también observaciones generadas en visitas.

17. Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes.	Doy la Administración correcta a los recursos, realizando el debido gasto a los dineros asignados según el contrato, cumpliendo con cada uno de los requerimientos según la normatividad del bienestar familiar dando a cada menor lo que necesite durante la estadía en el hogar, satisfaciendo las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que están bajo mi responsabilidad.
18. Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.	No hay capacitación este mes.
19. Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.	Este mes NO se asiste a ninguna actividad citada por el instituto de bienestar familiar ya que no hubo el requerimiento.
20. Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarias de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaria de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor.	Doy la debida asistencia a las citas programadas por comisarias de familia para la realización de visitas a encuentros familiares de cada menor según el lugar donde indique la comisaria encargada.
21. Apoyar en la preparación a los niños, niñas y adolescentes para la desvinculación del hogar de paso, cuando se anuncie por parte de (el) o (la) comisario(a) de familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.	Doy cumplimiento en este periodo de manera respetuosa a los niños, niñas y adolescentes que tengo a mi cargo a donde serán llevados según la orden del comisario o profesional que tiene su caso para que puedan entender el proceso en el que se encuentran para el bienestar de ellos mismos.

22.Efectuar la entrega del niño ,niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa asi lo ordene ,y de común acuerdo con la misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido(a) o adquirió durante el transito por el hogar de paso(documentos de identificación ,carnes,certificados medico os y otros),los elementos de dotación personal(vestuarios,ect).	Doy cumplimiento la correcta entrega del niño, niña y adolescente a mi cargo como lo pide la obligación contractual, también entregando los documentos entregados y su dotación de aseo, pertinente como ropa etc.
23.Notificar a la autoridad (comisaria de familia del municipio)y supervisor de contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden publico que obligue a la familia cambiar la provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes de los hechos.	En este mes no se presenta ninguna situación.
24.Cumplir con las demás o técnicos de obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de los hogares de paso.	Doy cumplimiento en este periodo realizo el cumplimiento con cada una de las obligaciones estipuladas adquiridas en el contrato. Se hace entrega de informe y fotos para respaldar dicha obligación contractual.

*Insertar las filas necesarias

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2024 o a través de SECOP I, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista

MARIA CRISTINA TORRES GRACIA

NOMBRE DEL CONTRATISTA
(firma)

Si se trata de un contrato o convenio celebrado a partir del 2024, se debe incluir únicamente el siguiente texto:

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

REGISTRO FOTOGRAFICO OBLIGACION #2

HABILITACION DE 4 CUPOS



REGISTRO FOTOGRAFICO OBLIGACION

OBLIGACION 3



Calle 10ª # 4-48 interior 1

ALIMENTACION DESAYUNOS

OBLIGACION 5



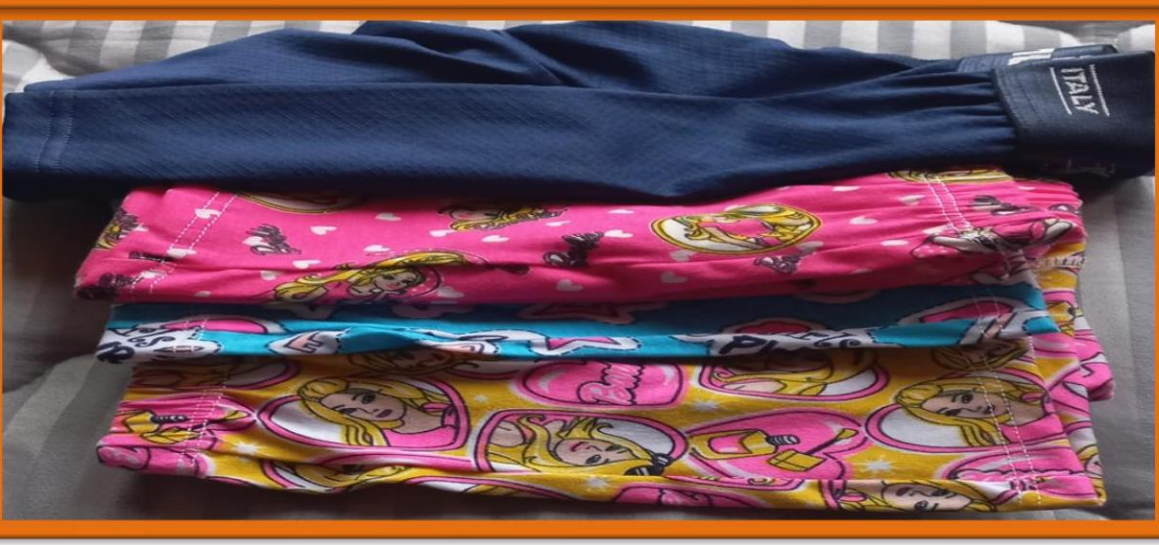
ALIMENTACION ALMUERZOS Y CENAS



REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE



6- ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO ,ROPA INTERIOR Y EXTERIORA CADA NIÑO.



OBLIGACION # 17 SOPORTE DE FACTURAS



PLANILLA DE RECIBO Y ENTREGA DE MENORES

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
TEL: 3103406014

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
12 # 5 - 18) LA PEPIITA - CHIA
3103406014 - 3118790973

FAC POS #: POS-531
Fecha: 6/02/2025 11:33:50 AM
Terminal: DESKTOP-HLBPAS9
Atendió: Administrador

Item	Precio	Cnt	Valor
PROMOCION TROZOS	\$ 10.700	x1,600	\$ 17.120
Items :	1,600		
Subtotal			\$ 17.120
Impuestos			\$ 0
Total			\$ 17.120
INC 8	\$ 0	\$ 0	
IVA 0	\$ 17.120	\$ 0	
IVA 19	\$ 0	\$ 0	
IVA 5	\$ 0	\$ 0	
Efectivo			\$ 17.120
Entregado:			\$ 0
Cambio:			\$ 0

Gracias por su compra!
Res.DIAN 18760000000000 de 00/00
/2018
Autoriza el A-1 al A-1000

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
12 # 5 - 18) LA PEPIITA - CHIA
3103406014 - 3118790973

FAC POS #: POS-106
Fecha: 1/02/2025 10:14:48 AM
Terminal: DESKTOP-HLBPAS9
Atendió: Administrador

Item	Precio	Cnt	Valor
FILETE DE PECHUGA	\$ 24.000	x0,980	\$ 23.520
QUESO DOBLE CREMA	\$ 23.000	x0,260	\$ 5.980
Items :	1,240		
Subtotal			\$ 29.500
Impuestos			\$ 0
Total			\$ 29.500
INC 8	\$ 0	\$ 0	
IVA 0	\$ 29.500	\$ 0	
IVA 19	\$ 0	\$ 0	
IVA 5	\$ 0	\$ 0	
Efectivo			\$ 30.000
Entregado:			\$ 500
Cambio:			\$ 0

Gracias por su compra!
Res.DIAN 18760000000000 de 00/00
/2018
Autoriza el A-1 al A-1000

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
12 # 5 - 18) LA PEPIITA - CHIA
3103406014 - 3118790973

FAC POS #: POS-232
Fecha: 23/02/2025 01:02:50 P
Terminal: DESKTOP-HLBPAS9
Atendió: Administrador

Item	Precio	Cnt	Valor
FILETE DE PECHUGA	\$ 23.000	x0,950	\$ 21.850
Items :	0,950		
Subtotal			\$ 21.850
Impuestos			\$ 0
Total			\$ 21.850
INC 8	\$ 0	\$ 0	
IVA 0	\$ 21.850	\$ 0	
IVA 19	\$ 0	\$ 0	
IVA 5	\$ 0	\$ 0	
Efectivo			\$ 21.850
Entregado:			\$ 0
Cambio:			\$ 0

Gracias por su compra!
Res.DIAN 18760000000000 de 00/00
/2018
Autoriza el A-1 al A-1000

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
12 # 5 - 18) LA PEPIITA - CHIA
3103406014 - 3118790973

FAC POS #: POS-2119
Fecha: 19/02/2025 11:37:58 A
Terminal: DESKTOP-HLBPAS9
Atendió: Administrador

Item	Precio	Cnt	Valor
FILETE DE PECHUGA	\$ 23.000	x0,840	\$ 19.320
QUESO DOBLE CREMA	\$ 23.000	x0,180	\$ 4.140
Items :	1,020		
Subtotal			\$ 23.460
Impuestos			\$ 0
Total			\$ 23.460
INC 8	\$ 0	\$ 0	
IVA 0	\$ 23.460	\$ 0	
IVA 19	\$ 0	\$ 0	
IVA 5	\$ 0	\$ 0	
Efectivo			\$ 23.460
Entregado:			\$ 0
Cambio:			\$ 0

Gracias por su compra!
Res.DIAN 18760000000000 de 00/00
/2018
Autoriza el A-1 al A-1000

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
12 # 5 - 18) LA PEPIITA - CHIA
3103406014 - 3118790973

FAC POS #: POS-872
Fecha: 9/02/2025 12:15:38 PM
Terminal: DESKTOP-HLBPAS9
Atendió: Empleado

Item	Precio	Cnt	Valor
FILETE DE PECHUGA	\$ 22.000	x0,860	\$ 19.780
QUESO TIPO MOZARELLA	\$ 23.000	x0,300	\$ 6.900
Items :	1,160		
Subtotal			\$ 26.680
Impuestos			\$ 0
Total			\$ 26.680
INC 8	\$ 0	\$ 0	
IVA 0	\$ 26.680	\$ 0	
IVA 19	\$ 0	\$ 0	
IVA 5	\$ 0	\$ 0	
Efectivo			\$ 26.680
Entregado:			\$ 0
Cambio:			\$ 0

Gracias por su compra!
Res.DIAN 18760000000000 de 00/00
/2018
Autoriza el A-1 al A-1000

DISTRIBUIDORA
POLLOS Y HUEVOS
NIT: 53910754-2
REGIMEN: NO RESPONSABLE DE IVA
12 # 5 - 18) LA PEPIITA - CHIA
3103406014 - 3118790973

FAC POS #: POS-2504
Fecha: 25/02/2025 12:49:01 P
Terminal: DESKTOP-HLBPAS9
Atendió: Administrador

Item	Precio	Cnt	Valor
PROMOCION COLOMBIANA	\$ 12.000		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14550031842	
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 5 4 7 2 9 5 5		0	Impuestos de Régimen		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		3 5 4 7 2 9 5 5	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Cundinamarca		Chia	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
TORRES		GRACIA		MARIA	
34. Otros nombres		35. Razón social			
CRISTINA					
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Cundinamarca		Chia	
41. Dirección principal					
CR 10 A 4 48					
42. Correo electrónico ospinanatalia572@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono		45. Teléfono 2	
		3 2 2 4 2 3 6 5 1 1			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		51. Código	
8 2 9 9		2 0 1 8 0 8 1 5			
48. Código		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
60. No. de Folios					
61. Información adicional					
62. Información adicional					
63. Información adicional					
64. Información adicional					
65. Información adicional					
66. Información adicional					
67. Información adicional					
68. Información adicional					
69. Información adicional					
70. Información adicional					
71. Información adicional					
72. Información adicional					
73. Información adicional					
74. Información adicional					
75. Información adicional					
76. Información adicional					
77. Información adicional					
78. Información adicional					
79. Información adicional					
80. Información adicional					
81. Información adicional					
82. Información adicional					
83. Información adicional					
84. Información adicional					
85. Información adicional					
86. Información adicional					
87. Información adicional					
88. Información adicional					
89. Información adicional					
90. Información adicional					
91. Información adicional					
92. Información adicional					
93. Información adicional					
94. Información adicional					
95. Información adicional					
96. Información adicional					
97. Información adicional					
98. Información adicional					
99. Información adicional					
100. Información adicional					

Referencia Bancaria

Lunes, 26 de febrero de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA CRISTINA TORRES GRACIA identificado(a) con CC 35.472.955, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33764366820	2024/02/26	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 68 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_15081094 **SUB 275422**
05 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **TORRES GRACIA MARIA CRISTINA**, identificado(a) con CC No. 35,472,955, solicita el 7 de septiembre de 2023 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2023_15081094.

Que nació el 30 de mayo de 1965 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
F M DISCOS Y CINTAS LTDA	19850619	19851231	TIEMPO SERVICIO	196
F M DISCOS Y CINTAS LTDA	19860101	19860630	TIEMPO SERVICIO	181
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20180901	20180910	TIEMPO SERVICIO	10
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20181001	20181130	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 867 días laborados, correspondientes a 123 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
F M DISCOS Y CINTAS LTDA	19850619	19851231	TIEMPO SERVICIO	196
F M DISCOS Y CINTAS LTDA	19860101	19860630	TIEMPO SERVICIO	181
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20180901	20180910	TIEMPO SERVICIO	10
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20181001	20181130	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190101	20190228	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
TORRES GRACIA MARIA CRISTINA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 867 días laborados, correspondientes a 123 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: “Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.”

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: “el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando”.

SUB 275422
05 OCT 2023

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1985	IBC	93,504.00	93,504.00	6,048,323.00
1986	IBC	106,740.00	106,740.00	5,638,549.00
2018	IBC	2,601,151.00	2,601,151.00	3,382,053.00
2019	IBC	10,728,464.00	10,728,464.00	13,519,386.00
2020	IBC	960,000.00	960,000.00	1,165,449.00

Indemnización = \$2,934,434.00

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **TORRES GRACIA MARIA CRISTINA**, ya identificado, en cuantía de \$2,934,434.00 DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202310 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CHIA AV PRADILLA 2 A ESTE 71 LC 144 SABANA NORTE.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 867	\$2,934,434.00

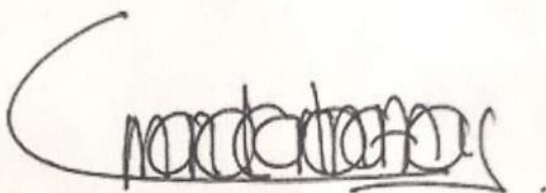
SUB 275422
05 OCT 2023

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **TORRES GRACIA MARIA CRISTINA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, MARIA CRISTINA TORRES GRACIA identificado con cédula de ciudadanía No. 35.472.955, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 10 del mes de MARZO de la vigencia 2025.

FIRMA: 

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía 10 marzo del 2025

Señores

Secretaría de hacienda

Referencia: justificación de pago

Por medio del presente informo que el pago de seguridad social (salud,,A,R,L y caja de compensación) la señora María Cristina Torres Gracia I.D con C.C 35472955 de chia,es de base de \$3.026.88 pesos(tres millones veinte seis ochenta y ocho mil pesos),que corresponden al salario mensual fijo del contrato ya que el valor son pagos variables de acuerdo al suministro de alimentos y mano tensión que yo les proporciono a los niños, niñas y adolescentes a mi cargo según obligación del contrato CO1.PCCNTR.6177684.

Cordialmente

María Cristina Torres

c.c. 35.472.955 de chia

TOTAL PAGADO:	\$ 412.500
---------------	------------

